



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 28 de junio de 1994. — Número 127

Página 2.973

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Evaluación de impacto ambiental . | 2.974 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Vioño (Piélagos), Hermosa (Medio Cudeyo) y en Ongayo (Suances) | 2.974 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expedientes incoados en materia de pesca | 2.974 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | | |
|--|--|-------|
| | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria.— Anuncio de cobranza | 2.975 |
| | Ministerio de Industria y Energía.— Expediente expropiatorio para establecer la línea eléctrica aérea denominada «modificación de diversas líneas de M. T. a 12 kV por motivo de la autovía Bezana-Sardinero (Cantabria)» (E. F. 1/94) | 2.975 |
| | Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Procedimiento de apremio a deudor con domicilio desconocido | 2.976 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- | | | |
|--|--|-------|
| | Junta Vecinal de Rebollar de Ebro.— Adjudicación mediante subasta de aprovechamiento maderable | 2.976 |
| | Junta Vecinal de La Acebosa.— Anuncio de subasta para la venta de seis fincas rústicas | 2.977 |
| | Laredo.— Concurso para adjudicar obras de urbanización | 2.977 |

3. Economía y presupuestos

- | | | |
|--|---|-------|
| | Ampuero.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica . | 2.978 |
| | Ruiloba.— Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 . | 2.978 |
| | Enmedio.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/94 | 2.979 |
| | Noja y Santa Cruz de Bezana.— Relaciones de deudores a la Recaudación Municipal | 2.979 |

4. Otros anuncios

- | | | |
|--|--|-------|
| | Arnauero.— Licencia para instalación de autoservicio de alimentación | 2.980 |
| | Villacarriedo.— Licencia para la actividad de taller mecánico de automóviles | 2.981 |
| | Valderredible.— Licencias para apertura de locales destinados a bares | 2.981 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | | |
|--|---|-------|
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 544/92 . | 2.981 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 292/93 . | 2.982 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 64/91 . | 2.982 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | | |
|--|---|-------|
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 60/91 | 2.983 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 5/94 y 144/93 | 2.983 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 215/94 . | 2.984 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 622/92, 575/93, 144/89, 353/93 y 512/92 | 2.984 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 167/94 y 730/92 | 2.986 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 72/94 y 213/94 | 2.987 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 609/92 . | 2.987 |
| | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 233/94 . | 2.987 |
| | Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid.— Expediente número 68/94 | 2.988 |

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- | | | |
|--|--|-------|
| | Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos | 2.988 |
|--|--|-------|

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
27/94	PELLON GUTIERREZ, Manuel C/ Tregandin, 38 NOJA	Pescar sin Licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
55/94	ALVAREZ FERNANDEZ, Rosa CARASA	Marisc. sin Carnet	10.000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
76/94	LASO ROQUEÑI, Mº Jesus CECEÑAS	Marisc. sin Carnet	7.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
14/94	GARCIA MARTINEZ, Mº del Carmen C/ La Unión, 23-1º bajo	Marisc. sin carnet	7.000
60/94	VILLEGAS ISA, Fco. Javier C/ M. de la Herrida, 64-6ªA	Pescaren zona proh.	12.000
66/94	URIARTE RUIZ, Enrique Feliciano p C/ Entrepacios, 6	Pescar en zona proh.	100.000
74/94	TOME CANALES, Gonzalo Gral. Davila, 324-6-1º	Marisc. sin Carnet	7.000

94/75922

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de los electores que por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, se aprobaron los padrones cobratorios, así como las liquidaciones de las cuotas del recurso general permanentemente correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto de sociedades, acordándose también la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13, 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto de sociedades satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercido actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto el municipio de Torrelavega.

Para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria notificará individual y respectivamente a todos sus electores las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del

recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que pueda efectuarse el ingreso, además contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con imposición de los recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la Resolución de 19 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado», de 10 de noviembre), que publica el convenio de 1 de octubre de 1993 de prestación de servicios de la mencionada Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de las Cámaras.

Santander, 30 de mayo de 1994.—El presidente, Jesús de las Cuevas Pombo.

94/75205

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ESTABLECER LA LINEA ELECTRICA AEREA DENOMINADA "MODIFICACION DE DIVERSAS LINEAS DE M.T. A 12 KV. POR MOTIVO DE LA AUTOVIA BEZANA-SARDINERO. (CANTABRIA)" (E.F. 1/94)

* La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber:

Que por "Electra de Viesgo, S.A." se ha solicitado la instrucción del expediente de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre (BOE 24.10.66); por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Provincial ha acordado la información pública del expediente de referencia, durante un periodo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, ya citado.

El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la calle Castelar nº 1-5º dcha., de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Santander, 16 de mayo de 1994

RELACION DE TITULARES Y DATOS DE LAS FINCAS

Término municipal de SANTANDER L.M.T. 12 KV. CORBAN-SAN PABLO

FINCA Nº 32. LUGAR: Barrio La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Angel Anievas Revilla (Según catastro, Angel Anievas Revilla, parcelas 03-27-045). DOMICILIO: Pérez Galdós, 18-6º D. Santander. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 8 m. de vuelo de conductor; 4,6 m. de separación entre conductores y 12,8 m. altura mínima de conductor.

FINCA Nº 37. LUGAR: Barrio La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Ramona Ruiz Carravilla (Según catastro, Ramona Ruiz Carravilla, parcela 03-27-041). DOMICILIO: Barrio Somo, 2-A. San Román de la Llanilla. CULTIVO: Sembrado. AFECTACION: 8,5 m. de vuelo de conductor; 4,6 m. de separación entre conductores; 11 m. altura mínima del conductor.

FINCA Nº 39. LUGAR: Barrio La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Manuel Diego Lanza (Según catastro, Manuel Diego Lanza, parcela 03-27-039). DOMICILIO: Barrio La Llanilla, 105. San Román de la Llanilla. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 15,6 m. de vuelo de conductor; 4,6 m. separación entre conductores; 10,5 m. altura mínima del conductor.

FINCA Nº 47. LUGAR: Barrio La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Dolores Casanueva Ontañón (Según catastro, Mª Luisa Blanco Salas y hermanos, parcela 03-27-036). DOMICILIO: Rancho Grande, 3-Barrio de Cañas. Santander. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 24,2 m. de vuelo de conductor; 3,5 m. separación entre conductores; 12,5 m. altura mínima de los conductores.

FINCA Nº 56. LUGAR: Barrio San Miguel. PUEBLO: Monte. PROPIETARIO: Aquilino Ruiz Lanza (Según catastro, Aquilino Ruiz Lanza, parcela 22-31-711). DOMICILIO: La Albericia, 96-4ª A. Santander. CULTIVO: Zona Industrial. AFECTACION: 15 m. de vuelo de conductor; 3,4 m. separación entre conductores; 17 m. de altura mínima; 1 m2 por superficie de apoyo (sustitución).

LINEA DE MEDIA TENSION POLIO-AVICHE

FINCA Nº 4. LUGAR: Barrio Aviche. PUEBLO: Monte. PROPIETARIO: Carmen y Federico Gutiérrez Acebo (según catastro, Mercedes Acebo Lavín, parcela 42.37.001) DOMICILIO: Barrio La Pereda, 19-21. Cueto. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 80 m. de vuelo de conductor; 3 m. de separación entre conductores; 11,5 m. altura mínima de conductores; 1 m2 por sustitución de apoyo existente.

LINEA DE MEDIA TENSION CORBAN-SAN PABLO, DERIVACION LA LLANILLA Nº 2

FINCA Nº 1. LUGAR: La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Ricardo Sáinz López (Según catastro, Lucio Merino Ramos, polígono 12, parcela 136). DOMICILIO: Barrio La Sierra, 18. San Román de la Llanilla. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 6 m. de vuelo de conductor; 3,5 m. de separación entre conductores; 12 m. de altura mínima conductores.

FINCA Nº 2. LUGAR: La Llanilla. PUEBLO: San Román de la Llanilla. PROPIETARIO: Antonio Pila Vélez (Según catastro, desconocido, polígono 12, parcela 128). DOMICILIO: Capitán Palacios, 1-2, 8ª B. Santander. CULTIVO: Prado. AFECTACION: 1,5 m. de vuelo de conductores; 3,5 m. separación entre conductores; 11 m. altura mínima de conductores; 1 m2 por instalación apoyo para C.T.I.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Felipe Bigeriego de Juan.

94/67258

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contiene la deuda tributaria posteriormente descrita la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de la deuda tributaria son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere al deudor citado para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el proce-

dimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de la notificación de la deuda tributaria reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 3 de junio de 1994.—El jefe de Sección de Área Mixta, Tomás Villar Teijeiro.

ANEXO

Nombre del deudor: Don Emilio Ruiz Moreno. Cédula de identificación fiscal: 13.977.345S. Número de certificación: K1610194019964937. Concepto: Sanción de tráfico. Año: 1994. Importe: 18.000 pesetas. Último domicilio: Avenida de Cantabria, 44, Reinosa.

94/73417

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE REBOLLAR DE EBRO

(Ayuntamiento de Valderredible)

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable del monte La Cuesta, número 283 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Rebollar de Ebro.

Características del aprovechamiento:

1. Carácter: Ordinario.
2. Localización: El Orillal.
3. Cosa cierta: 120 chopos.
4. Cuantía: Maderas 146 metros cúbicos.
5. Tasación:
 - 5.1 Unitaria, 2.000 pesetas.
 - 5.2 Total: 292.000 pesetas.
6. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Será de 5.840 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con D. N. I. número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1994, para la enajenación del aprovechamiento maderable en el monte La Cuesta, perteneciente al pueblo de Rebollar de Ebro, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra).

Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Rebollar de Ebro a 1 de febrero de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/13904

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Anuncio de subasta

1. Objeto: La venta de seis fincas rústicas situadas en La Acebosa, término municipal de San Vicente de la Barquera, que se describen en el expediente que podrá ser examinado en las dependencias municipales.

2. Tipo mínimo de licitación: El precio de salida de la subasta individualizado para cada finca, obra igualmente en el expediente, estando la finca número 1 en 150.000 pesetas; la finca número 2 en 450.000 pesetas; la finca número 3 en 130.000 pesetas; la finca número 4 en 130.000 pesetas; la finca número 5 en 30.000

pesetas y la finca número 6 en 270.000 pesetas, efectuándose la subasta sobre cada finca por separado.

3. Garantías: La fianza provisional se fija en el 5% de la valoración para cada finca, que se elevará a definitiva para quien resulte adjudicatario.

4. Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

5. Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debiendo hacerse figurar el nombre del licitador o persona quien le represente, acompañando dentro del sobre el resguardo de haber depositado la garantía provisional de la subasta y los documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

7. Modelo de proposición: Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en... y DNI número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de La Acebosa, para la venta de seis fincas ubicadas en el pueblo del mismo nombre, según se describe en el expediente que conozco, a cuyo efecto hago constar que ofrezco por la finca número 1 la cantidad de... pesetas; por la número 2 la cantidad de... pesetas; por la número 3 la cantidad de... pesetas; por la número 4 la cantidad de... pesetas; por la número 5 la cantidad de... pesetas, y por la número 6 la cantidad de... pesetas. Que acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, y declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local Menor.

Fecha y firma del proponente.

8. Plazo: El plazo de presentación y proposiciones será hasta las catorce horas del veinte día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

9. Licitación: Tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

10. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo determinado por la legislación general.

La Acebosa a 10 de junio de 1994.—El presidente de la Junta Vecinal, Juan Velarde Sánchez.

94/77115

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 1994, aprobó el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del sector número 5, tercera fase, consistentes en ordenación de zonas verdes.

Lo cual se hace público de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo presentarse reclamaciones contra los citados pliegos, durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.2 y 123 del Real Decreto 871/1986, de 18 de abril, se publica el siguiente anuncio, aplazándose la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Anuncio de licitación

Objeto: Adjudicación de las obras de urbanización del sector número 5, tercera fase, consistentes en ordenación de zonas verdes y según proyecto aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación: Es de 76.156.420 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas.

Fianzas: Provisional de 1.523.128 pesetas y definitiva del 4% de la adjudicación.

Duración del contrato y plazo de ejecución: Será de seis meses a contar desde el día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Pagos: En la forma prevista en los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, en días laborables, de nueve a trece horas, de lunes a viernes, y los sábados, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «concurso para la adjudicación de las obras del sector número 5, tercera fase» y será firmado el reverso por el licitador y con los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y conforme al siguiente modelo: Don..., vecino de..., con teléfono..., DNI número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre (o en representación de...) enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para..., se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de... pesetas y en un plazo de...

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Laredo, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones: Podrán ser examinados en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Laredo, durante los días y horario de presentación de propuestas.

Laredo a 3 de junio de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/78568

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Ampuero, 6 de junio de 1994.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

94/75558

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1993, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

Ejercicio 1994. Resumen por capítulos y funciones

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal. Prev. inic., 28.460.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicio. Prev. inic., 16.260.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros. Prev. inic., 4.600.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Prev. inic., 300.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales. Prev. inic., 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros. Prev. inic., 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros. Prev. inic., 3.900.000 pesetas.

Total presupuesto, 56.720.000 pesetas.

Ejercicio 1994. Resumen por capítulos

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos. Prev. inic., 6.550.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos. Prev. inic., 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Prev. inic., 9.915.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Prev. inic., 9.050.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. Prev. inic., 26.215.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales. Prev. inic., 20.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital. Prev. inic., 141.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros. Prev. inic., 120.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros. Prev. inic., 300.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 59.311.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1994

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación plaza, secretario. Número, uno. Grupo, B. Subescala, secretario-interventor. Clase, tercera.

B) Funcionarios de carrera

Denominación plaza, auxiliar. Número, uno. Grupo, D. Escala, Administración General. Subescala, Administrativa.

C) Funcionarios eventuales

Denominación plaza, aparejador municipal. Número, uno.

D) Personal laboral fijo

—Denominación puesto trabajo, operario de servicios múltiples. Número, uno. Titulación exigida, Graduado Escolar.

—Denominación puesto trabajo, oficial-canero. Número, uno. Observaciones, R. D. 3.239/83.

—Denominación puesto trabajo, técnico-administrativo. Número, uno. Titulación exigida, técnico especialista, administrativo o equivalente. Observaciones, vacante.

—Denominación puesto trabajo, auxiliar biblioteca. Número, uno. Titulación exigida, auxiliar. Observaciones, vacante.

—Denominación puesto trabajo, limpiadora. Número, uno. Observaciones, vacante.

E) Personal laboral de duración determinada

—Denominación puesto trabajo, peón albañil. Número, tres.

—Denominación puesto trabajo, peón cantero. Número, uno.

—Denominación puesto trabajo, encargado piscina. Número, uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 28 de mayo de 1994.—La presidenta, Carmen Polidura Real.

94/74879

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.626.000	600.000	600.000
3.480.04	250.000	1.350.000
3.480.06	125.000	1.325.000
Suma	975.000	3.275.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 975.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 26.500.000 pesetas.

Capítulo 2º: 31.365.000 pesetas.

Capítulo 4º: 13.998.700 pesetas.

Capítulo 6º: 32.111.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 3 de junio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/75945

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

D. Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de NOJA (Cantabria),

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
Jose Martín Rodríguez	AGU/BAS/ALC I. B. I.	91/93	61.708
Isabel Moreno Galdeano	AGU/BAS/ALC	90/93	46.592
José Martín García	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
José Ramón Manso Sastre	CUOTA/SAN	90	40.000
C. Cabestrero Gonzalez	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Manuel Martínez Peña	AGU/BAS/ALC	93	4.441
Dolores Mendibil Tellaecho	AGU/BAS/ALC I. B. I.	91/93	75.725
M. Olga Mangomez Gonzalez	AGU/BAS/ALC	90/93	45.411
Antonio Marín Fernandez	AGU/BAS/ALC I. B. I.	90/93	57.687
Juan Carlos Muñoz Rodriguez	AGU/BAS/ALC I. B. I.	91/93	65.971
Benjamín Moreno Hoyos	AGU/BAS/ALC	91/93	29.966
Carmen Molinero Azcona	AGU/BAS/ALC I. B. I.	91/93	172.374
Juan C. Marcos Larrauri	AGU/BAS/ALC	91/93	18.589
Manuel Martín Otero	I. B. I.	92/93	23.191
Ricardo Martín del Río	AGU/BAS/ALC I. B. I.	91/93	180.155
José Maza Carrandi	I. B. I.		
Valerico Maeso Alejo	AGU/BAS/ALC	89/93	88.777
Mª Inmaculada Manrique Moral	AGU/BAS/ALC I. B. I.	92/93	21.215
M. Carmen Navarro Calvo	AGU/BAS/ALC TAS/SAN I. B. I.	91/93	37.897
Belia Nuñez Alvarez	LIC/FIS	90/93	58.961
J. Luis Obregon Arisqueta	I. B. I.	88/93	78.130
Miguel Ortiz Arratia	I. B. I.	90/93	58.856
		91/93	65.647

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
Amaya Ortiz Lopez	I.B.I.	91/93	54.250
Felipa Ortega Ayuso	AGU/BAS/ALC		
Julio Pineda Carabaza	I.B.I.	91/93	73.145
Ignacio Puertas Alvarez	I.B.I.	91/93	41.813
Perez Renteria Construc. S.A.	I.B.I.	90/93	46.223
Margarita Paz Diaz	LIC/FIS	90/91	30.778
Juan M.Soga Castillo	AGU/BAS/ALC	88/93	80.224
Francisco Perea Bodega	AGU/BAS/ALC	92/93	15.956
Benedicto Peña Peña	TASA/SAN	88	25.000
Jose Luis Perez Rosales	AGU/BAS/ALC	91/93	29.093
Promociones Montañesas, S.A.	AGU/BAS/ALC		
Vicente Perez Perez	I.B.I. LIC/FIS	89/93	212.707
Rosario Prado Iglesias	I.B.I.	91/93	29.672
Gabriel Cubero Vallejo	I.B.I.	91/93	31.150
Guillermo Hugo Mooney	AGU/BAS/ALC	93	4.441
Demetrio Marcos Santamaría	AGU/BAS/ALC	92/93	21.483
José Quintana La Torre	AGU/BAS/ALC	93	4.441
Antonio Roldan Llaguno	TAS/ALC	90/91	44.052
Jose Luis Rojas Santos	AGU/BAS/ALC	89/93	45.162
Clemente Román Martín	AGU/BAS/ALC	92/93	21.527
José M.Quintela García	AGU/BAS/ALC	92/93	21.218
José Rabanal Diez	AGU/BAS/ALC	92/93	20.960
Ris Promociones 89 S.L.	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Residencial Sorolla	LIC/FIS	90/93	87.335
Esther S.Miguel Abramo	I.B.I. LIC/FIS	89/93	1.048.057
Rodrigo Santos Esteban	AGU/BAS/ALC	91/93	56.103
Fco.Javier Sanz Gonzalez	AGU/BAS/ALC	91/93	31.969
José A.Traspuesto Arce	AGU/BAS/ALC	91/93	78.076
José Ubernaga Echevarría	AGU/BAS/ALC	92/93	18.714
Marianne Elisab.Ronles	I.B.I.	91	16.818
	AGU/BAS/ALC	90/93	57.600

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basuras; ALC: Alcantarillado; I.M.C.V.: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos; LIC FIS: Licencia Fiscal; I.B.I.: Impuesto Bienes Inmuebles; TASA/SAN: Tasa Saneamiento; I.A.E.: Impuesto de Actividades Económicas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre 1.968 y 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento."

RECURSO: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Noja, a 6 de Mayo de 1.994.

El Recaudador,



94/77941

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
AGRICOLA GANADERA PRIETO S.A.	I.V.T.M.	93-94	43.050
REGINO ARCE SANCHEZ	AGU/BAS/ALC		
	I.V.T.M.	93-94	16.915
JOSE LUIS ARMADA GARCIA	I.V.T.M.	94	13.495
PEDRO ARMADA GARCIA	I.V.T.M.	92-94	18.205
JOSE BAUTISTA PALOMEHA	I.V.T.M.	94	6.405
MIGUEL A.BOLADO VERDUGO	I.V.T.M.	93-94	12.505
Mª JESUS CASAL DASGOAS	I.V.T.M.	94	6.405
JOSE A.CASTILLO HELGUEHA	I.V.T.M.	93-94	12.505
ISMAEL CORRAL PERAL	I.V.T.M.	94	4.615
LUIS CUADRADO DACOSTA	I.V.T.M.	94	6.405
GERARDO FERNANDEZ LLATA	I.V.T.M.	88-94	378.661
CARMELO GARCIA VILLAR	I.V.T.M.	94	6.405

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
GLAESER, MATHIAS	I.V.T.M.	93-94	12.505
Mª ANGELES GOMEZ CHECA	I.V.T.M.	94	6.405
SERGIO GOMEZ TORRES	I.V.T.M.	94	790
MIGUEL A.GUTIERREZ FONSECA	I.V.T.M.	94	6.405
PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ	I.V.T.M.	93-94	46.190
ANTONIO V.HERNANDEZ PISA	I.V.T.M.	94	12.810
FRANCISCO J.INFANTE FERNANDEZ	I.V.T.M.	91-94	47.210
CIPRIANO MADRAZO FERNANDEZ	I.V.T.M.	93-94	12.505
NESTOR ENRIQUE MAESTRO DIAZ	I.V.T.M.	93-94	15.375
MANUEL MARTINEZ PEÑA	I.V.T.M.	94	19.115
FERMIN MUÑIZ BARCENA	AGU/BAS.		
	Y I.V.T.M.	88-94	66.701
JUAN JOSE MUÑIZ GALLEG0	I.V.T.M.	92-94	18.205
MARIA PEREZ CERRAJERO	I.V.T.M.	92-94	18.205
ALEJANDRO RAMIREZ ESCOBAR	I.V.T.M.	94	6.405
JULIO REVUELTA REVUELTA	I.V.T.M.	94	6.405
ROGELIO RUIZ IGLESIAS	I.V.T.M.	94	6.405
JOSE A.SALAS ALONSO	I.V.T.M.	94	6.405
JUAN SALAS GOMEZ	I.V.T.M.	92-94	18.205
Mª LUISA SALCINES TORRE	I.V.T.M.	89-94	40.067
MANUEL SAN CELEDONIO HERRERA	I.V.T.M.	86-94	14.189
JOSE VALLE PEREZ	I.V.T.M.	94	12.810
FRANCISCO CORDON GOMEZ	AGU/BAS.		
	e I.A.E.	92-94	163.619
Mª ROSARIO DIEZ SANTIAGO	AGU/BAS.		
	e I.A.E.	93-94	25.508
Mª LUISA LARRALDE ECHEPARE	AGU/BAS.	93-94	7.102
TIHRO GOMEZ SAINZ	AGU/BAS.	93-94	10.880
JOSE JESUS MARTINEZ RUBIO	AGU/BAS.	93-94	6.801
JOSE LUIS YOLDI MUNIATIN	AGU/BAS.	93-94	17.171
ARSENIO BLANCO PEÑA	I.A.E.	93	65.581
JUAN RAMON LLATA GARCIA	IMPTO.S/ C.I.y O.		
		94	745

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basura; I.V.T.M: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. I.A.E: Impuesto de actividades económicas. I.PLUSV.: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía). L.OBRAS: Licencia de obras. T.E.D.A.: Tasa de expedición de documentos administrativos. IMPTO.S/C.I.y O.: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de su bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, a 15 de junio de 1994.

El Recaudador,

94/78363

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por parte de doña Ana Gloria Sierra Viadero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una actividad de autoservicio de alimentación en el barrio El Escajal, número 15, en el pueblo de Castillo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-

grosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera, por dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 14 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/78039

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por don Eugenio Gutiérrez Díaz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de automóviles, en la localidad de Villacarriedo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 10 de mayo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/62782

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por don Domingo Merino Gómez se ha solicitado licencia municipal para acondicionamiento de un local destinado al ejercicio de la actividad de bar, en la localidad de Rocamundo, perteneciente al municipio de Valderredible.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 6 de junio de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/74524

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por don Juan Luis Sánchez Ángeles se ha solicitado licencia municipal para apertura de un local destinado al ejercicio de la actividad de bar, en la localidad de Rocamundo, perteneciente al municipio de Valderredible.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 25 de mayo de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/69794

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 544/92

Doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada-jueza de primera instancia número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 544/92, a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Isidro y don Enrique Fernández Abad, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Urbana número 35, piso octavo izquierda subiendo por la escalera del portal número 82-D, del tipo D, de un edificio radicante en Santander, señalado con los números 82-C y 82-D del paseo de General Dávila, ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros 7 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina con tendedero, baño, aseo, tres habitaciones, salón-comedor y una terraza al Sur. A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 8, radicante en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Se le asigna como cuota de participación con relación al total valor del edificio del que forma parte 2,8075 % y de 60 enteros 46 centésimas de otro entero por ciento que corresponden a dicha casa en la total finca matriz, se le asigna 1,6975 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, finca 54.599, al libro 680 y folio 155.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 14 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 18 de mayo de 1994.—La magistrada-jueza, Paz Aldecoa Álvarez Santullano.—La secretaria (ilegible).

94/75751

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 292/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 292/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Quirós, contra «Racing Car, S. A.», en reclamación de 26.330.105 pesetas de principal más 13.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes que al final se describen como de la propiedad de la demandada, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de julio, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo la suma de 2.000.000 de pesetas el primero, 4.900.000 pesetas el segundo, 1.500.000 el tercero y 2.000.000 de pesetas el cuarto.

En la segunda subasta, el día 13 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % de los precios de la primera.

En tercera subasta, el día 17 de octubre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior, posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.^a Que para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad «B. B. V.», cuenta número 3870-0000-170292-93 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

3.^a Que podrá, desde el anuncio de las subastas, hacerse posturas en pliego cerrado.

4.^a Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias del acreedor.

6.^a Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallada en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de las subastas

Primer vehículo: Marca «Saab», modelo «9000 CSI 2.3», número de bastidor YS3CC65B4N1019563. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Segundo vehículo: Marca «Porsche», modelo «911 Carrera 4 Coupé», número de bastidor WP0ZZ96ZMS402611. Valoración: 4.900.000 pesetas.

Tercer vehículo: Marca «Saab», modelo «900 S», número de bastidor YS3AD35S9N2014679. Valoración: 1.500.000 pesetas.

Cuarto vehículo: Marca «Saab», modelo «9000 CSI 2.3», número de bastidor YS3CC65B3N1015314. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Y para que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación a la demandada caso de no ser hallada, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/80961

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 64/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 64/91, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Estaciones de Servicio José Vidal de la Peña, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra la entidad mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

—Tractor-camión «Renault», modelo «320 DG», matrícula S-6030-U; tasado en 1.500.000 pesetas.

—Tractor-camión «Renault», modelo «320 DG», matrícula S-6029-U; tasado en 1.500.000 pesetas.

—Camión furgón «Ebro», modelo «L-45 Furgón», S-0989-F; tasado en 50.000 pesetas.

Total: 3.050.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 22 de julio, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, edificio «Las Salesas», bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 3.050.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya».

3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de septiembre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, a las trece treinta horas, siendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuera hallada.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/81243

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Expediente número 60/91

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Laredo,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 60/91, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 26 de septiembre de 1991. En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. Visto en juicio oral y público por doña María José Román Román, jueza de instrucción número dos de Laredo, los presentes autos de juicio de faltas número 60/91, sobre hurto, seguidos entre partes, de la una y en representación de la ac-

ción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, don Benito Bartolomé Saiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo; denunciado, don Emilio Marqués Fernández, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Laredo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Emilio Marqués Fernández, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María José Román Román. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado don Emilio Márquez Fernández, en paradero desconocido, expido el presente, en Laredo a 16 de mayo de 1994.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

94/65832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 5/94

Doña Luisa Araceli Contreras, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5/94, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 7 abril de 1994. Vistos por la jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del magistrado fiscal en representación de la acción pública contra el denunciado, don Carlos Cantero González y denunciante, don Salvador Calventa Torrejón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, a don Carlos Cantero González.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Carlos Cantero González que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 7 de junio de 1994.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras.

94/76341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 144/93

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 144/93, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 abril de 1994. La señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por apropiación indebida

y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Guillermo Antón Modino, denunciado don Luis María Cuesta Alarcía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis María Cuesta Alarcía como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de cinco días de arresto menor e indemnizar en 18.300 pesetas a «Lux Direct España, S. A.» y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original en fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Luis María Cuesta Alarcía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 7 de junio de 1994.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

94/76345

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 215/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de divorcio bajo el número 215/94, promovidos por doña María de los Ángeles Martínez Fernández, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, asistida del letrado don Rodolfo Romero Ruiz, contra don José París Villar, con domicilio desconocido y en los que he acordado emplazar a dicho demandado por término de veinte días, a fin de que comparezca en autos personándose por medio de procurador y asistido de letrado contestando a la demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento del demandado don José París Villar, con domicilio desconocido e ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de junio de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/78348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 622/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio un solo cónyuge, seguido en este Juzgado con el número 622/92, a instancia de doña María Luisa San Miguel Idígoras, con beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Sandoya Quijano, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Francisco Sandoya Quijano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días a partir de la publicación del presente comparezca en legal forma mediante abogado y procurador

y conteste en forma la demanda, con el apercibimiento, caso de no verificarlo así, de que podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Asimismo, se le cita para comparecencia de justicia gratuita para el día 4 de julio próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

En Santander a 10 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/78546

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 575/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 575/93, promovido por «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra doña María del Carmen Sánchez Manzanaba, en reclamación de 131.536 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María del Carmen Sánchez Manzanaba cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son: Los saldos o depósitos existentes en cuentas corrientes abiertas a nombre de la demandada en «Caja Cantabria» y la parte proporcional que corresponda de las pensiones que percibe.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/76238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 144/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 209/94.—En la ciudad de Santander a 11 de mayo de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 144/89, promovidos a instancias de don Pedro Gómez Rebolledo y doña María del Carmen Ureña Pérez y en

su representación el procurador de los Tribunales don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, y en su defensa el letrado don Jesús Pellón Fernández Fontecha, contra don Manuel Lobeto de los Prados, representado por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Simón-Altuna Moreno y dirigido por el letrado don Manuel Castro Rodríguez, y contra doña Josefina Cuenca Mazón, don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lombera, todos ellos rebeldes, al que fueron acumulados los autos de juicio declarativo de menor cuantía 203/89, promovidos por don Manuel Lobeto de los Prados, contra los dos demandantes del juicio anterior y el resto de los demandados, y

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por don Pedro Gómez Rebolledo y doña María del Carmen Ureña Pérez, representados por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, contra don Manuel Lobeto de los Prados, representado por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno y contra doña Josefina Cuenca Mazón, don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lombera, estos últimos rebeldes en autos, debo declarar y declaro:

A) Que en la escritura pública de compraventa realizada ante el notario de Santander, don Manuel Lafuente Mendizábal, el día 16 de marzo de 1988, con el número 1.055 de su protocolo, otorgada con el demandado don Manuel Lobeto de los Prados, se adoleció del error de incluir como formando parte del objeto de la transmisión, la vivienda o bajo, que se describe a continuación.

*B) Vivienda izquierda y con entrada por el Sur, como consecuencia del desnivel del terreno, que linda: Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, vivienda derecha de esta misma planta.

B) Que en consecuencia, dicho convenio reflejado en tal escritura es parcialmente nulo, en lo referente a la transmisión de la vivienda o bajo a que se ha hecho mención en el apartado anterior y válido en lo que respecta a la enajenación del bien que se describe a continuación:

*A) Vivienda derecha con entrada por el Sur, como consecuencia del desnivel del terreno, que linda: Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Oeste, vivienda izquierda de esta misma planta, y Este, con la casa número 93.

C) Y en consecuencia la enajenación realizada a favor de don Ángel Pérez López, en la escritura otorgada ante el notario de Santander, don José Ramón Roiz Quintanilla, el 27 de abril de 1988, es válida y por tanto es de su exclusiva propiedad, el inmueble que se transmite en dicha escritura, y debo condenar y condeno a los demandados.

D) A estar y pasar por estas declaraciones y a otorgar ante el notario la oportuna escritura de subsanación.

Que con desestimación de la demanda formulada por don Manuel Lobeto de los Prados, contra don Pedro Gómez Rebolledo, doña María del Carmen Ureña Pérez, don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lombera, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos formulados en su contra. Y no se hace pronunciamiento expreso de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 6 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/78507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 353/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 212/94.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por comunidad de propietarios edificio número 8, calle Antonio López, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y dirigida por el letrado don Daniel Bringas Menéndez, contra don Ramón Gorbeña Renovales, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Belén de la Lastra Olano y dirigida por el letrado don Eduardo de la Lastra Olano y contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Luz Mazarrasa, incomparecidos en la presente litis, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios del número 8 de la calle Antonio López, de Santander, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra don Ramón Gorbeña Renovales, representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano y contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Luz Mazarrasa Quijano, incomparecidos en esta litis:

1.º Debo declarar y declaro que el porcentaje de participación que corresponde abonar a los demandados como propietarios del entresuelo del portal número 8 de la calle Antonio López de esta ciudad sobre los gastos comunes soportados por la comunidad ascien- de de acuerdo con el título constitutivo al 18%.

2.º Debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Antonio López, de esta ciudad, la suma de 1.449.418 pesetas, correspondientes a la cuota de participación del 18% en los gastos generales de la comunidad actora durante los ejercicios 1991 a 1992.

3.º Debo condenar y condeno igualmente a los demandados a abonar los intereses legales devengados por la suma global reclamada desde la interpelación ju-

dicial, más los intereses del 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia.

Que apreciando la excepción de litisconsorcio pasivo necesario en cuanto a la demanda reconvenional, debo absolver y absuelvo al actor reconvenido de la pretensión reconvenional formulada en su contra; no se hace pronunciamiento expreso de condena en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 20 de mayo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/78346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 512/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 223/94.—En la ciudad de Santander a 24 de mayo de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancias de don Santiago Quijano Agüero y doña Purificación Labat San Román y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Ana de Lucio de La Iglesia, y en su defensa el letrado don Manuel Ruiz de Villa, contra «Inmobiliaria Sergoysa, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Dionisio Mantilla Rodríguez, y dirigida por el letrado don Pedro Valles Gómez, y contra don Luis Felipe Serrano Goyría e «Interinmobiliaria, S. A.» (hoy «Poncio, S. A.»), rebeldes en estos autos, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Santiago Quijano Agüero y doña Purificación Labat San Román, representados por la procuradora doña Ana de Lucio de La Iglesia, contra «Inmobiliaria Sergoysa, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y contra don Luis Felipe Serrano Goyría e «Interinmobiliaria, S. A.», incomparecidas en los presentes autos, debo condenar y condeno a la citada demandada a proceder a la constitución de la propiedad horizontal sobre la casa situada en el paseo de Pereda, número 22, de Santander y a la determinación de las cuotas de participación de los distintos pisos y locales, con imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 1 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/76327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 167/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de justicia gratuita al número 167/94, a instancia de doña Ana Sánchez Mosquera, contra don Luis Roberto Martínez González, y en los que, por resolución, se ha acordado expedir el presente a fin de citar a don Luis Roberto Martínez González, a fin de que asista a la comparecencia que se celebrará el próximo día 21 de julio, a las diez horas.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de citación al demandado, expido el presente.

Santander a 7 de junio de 1994.—La secretaria, Milagros Martínez Rionda.

94/78551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 730/92

Cédula de notificación.—En este Juzgado se siguen actuaciones de cognición bajo el número 730/92, en las que ha sido dictada la siguiente resolución:

Santander a 21 de diciembre de 1993. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 730/92, tramitados en este Juzgado a instancia de «Distribuidores de Hostelería y Buques, Sociedad Anónima» (DIHOSA), representada por la procuradora señora Dapena y asistida del letrado señor López Martínez, contra don Jesús Cobo Cobo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en nombre y representación de «Distribuciones Generales de Hostelería y Buques, S. A.», contra don Jesús Cobo Cobo, absolviendo al demandado de todos los pedimentos de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la actora por ser éstas preceptivas.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

toenvases, S. A.», en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la finca descrita en el antecedente de hecho primero de la presente, que se da por reproducido y que ha sido embargada en el procedimiento ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 322/92, del que el presente trae causa, pertenece en pleno a la entidad «Marjoba, S. A.», debiendo, pues, levantarse el embargo trabado a instancias de «Fibras Vegetales de Navarra, S. A.», todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la sentencia, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Líbrese testimonio de la presente, que será llevado a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 25 de mayo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/78037

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VALLADOLID

EDICTO

Única notificación

Expediente número 68/94

En autos número 68/94, promovidos por don Arturo Alvarado Sánchez, contra «Ediciones Cabarga, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, ha recaído sentencia de fecha 9 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo: Estimando la demanda promovida por don Arturo Alvarado Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Ediciones Cabarga, S. A.» a que le satisfaga la cantidad de 302.940 pesetas por los conceptos que éste reclama en su demanda. Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, según el artículo 187 de la Ley de Procedimiento Laboral. Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, más 25.000 pesetas en el Banco Bilbao Viz-

caya, Oficina Principal número 6550, c/c número 0630008 y número de cuenta expediente 4627000065; 0068/94.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Ediciones Cabarga», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander, calle Burgos, número 11, 1º C, código postal 39008, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valladolid a 28 de mayo de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).—Visto bueno, el magistrado (ilegible).

94/77731

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo número: 5.230-1, Oficina de El Astillero, y 16.720-7, Oficina de Torrelavega-1.

Ahorro a la vista números: 135.732-7, 179.740-7 y 184.982-8, de Oficina Principal; 2.165-2, de Oficina de Polientes, y 6.424-5, Oficina de Renedo.

Santander, 9 de junio de 1994.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Francisco José González Obregón, jefe de Servicios Complementarios.

94/75759

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958